PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consulta al OEC sobre el plazo contractual del servicio, en el literal 1.8 Plazo de Prestación del Servicio del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica, indica que el plazo de ejecución del servicio es el 60 días calendarios, pero sin embargo en el literal 5. Plazo Contractual del Numeral 3.1. de Términos de referencia indica, el plazo de ejecución de servicio será de treinta (30) días calendarios. Se consulta al OEC el plazo real del servicio y su respectiva aclaración.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las Contrataciones absuelve la consulta y aclara que el plazo de ejecución es de 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 25/04/2025 08:51

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se consulta al OEC sobre el equipamiento estratégico, específicamente en los andamios metálicos, dónde indica andamios metálicos en cantidad 2 Unidades, se consulta si la cantidad se refiere a 2 cuerpos?. O en qué términos?, se solicita la aclaración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las Contrataciones absuelve la consulta y aclara que la cantidad requerida es de 2 cuerpos de andamio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas del Ingeniero Residente de Servicio o Responsable Técnico el OEC viene solicitando con una experiencia de tres (3) años y seis (6) meses nos parece excesivo para el tipo, monto y plazo del servicio, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución del servicio, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de meses equivalente al plazo a (24) meses, y así permitir la mayor participación de postores, y su plantel profesional clave, aplicando el trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo encargado de las Contrataciones no acoge las observaciones en merito al Artículo 16. Requerimiento donde mensiona que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas del Especialista en Instalaciones Eléctricas el OEC viene solicitando con una experiencia de cinco (5) años nos parece excesivo para el tipo, monto y plazo del servicio, asimismo, los Especialistas deben ser igual o menor al Ingeniero Residente, por lo que esto viene contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución del servicio, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de meses equivalente al plazo a (12) y/o (24) meses como máximo, y así permitir la mayor participación de postores, y su plantel profesional clave, aplicando el trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo encargado de las Contrataciones acoge parcialmente la observación debiendo de ser, experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas de tres (3) años 6 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia solicitada del Ingeniero Residente de Servicio o Responsable Técnico el OEC viene solicitando lo siguiente: Experiencia como responsable Técnico y/o Residente y/o Supervisor o inspector o monitor y/o Consultor y/o similares al objeto de la convocatoria. Sin embargo, en el literal 3.1 Plantel Profesional Clave del Numeral 3.1 del Término de Referencia indica: Se considerará servicio similar para el profesional clave propuesto a: Se considerará servicio similar a: construcción y/o recuperación y/o pavimentación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación de calles, pistas, veredas con pavimento rígido, en zona urbana y rural, de servicios públicas. Por lo que esto viene confundiendo a los postores, se solicita aclaración correspondiente.

Asimismo, el OEC viene restringiendo al solicitar al Profesional contar con experiencia en similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación y/o construcción y/o mejoramiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de ambientes de infraestructura construida en establecimientos públicos como salud que tengan componentes de pintura, áreas verdes y/o componentes de instalaciones eléctricas. Esto siento restrictivo y limitando la participación de un profesional, por lo que se solicita ampliar la experiencia del Residente de Servicio o Responsable Técnico cómo: Mantenimiento y/o reparación y/o construcción y/o mejoramiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de ambientes de infraestructura construida en establecimientos públicos y/o privados; así poder fomentar la mayor participación de postores y profesionales en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo encargado de las Contrataciones no acoge las observaciones en merito al Artículo 16. Requerimiento donde mensiona que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia solicitada del Técnico el OEC viene solicitando lo siguiente: Experiencia en mantenimientos industriales y/o similares al objeto de la convocatoria. Sin embargo, en el literal 3.1 Plantel Profesional Clave del Numeral 3.1 del Término de Referencia indica: Se considerará servicio similar para el profesional clave propuesto a: Se considerará servicio similar a: construcción y/o recuperación y/o pavimentación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación de calles, pistas, veredas con pavimento rígido, en zona urbana y rural, de servicios públicas. Por lo que esto viene confundiendo a los postores, se solicita aclaración correspondiente.

Asimismo, el OEC viene restringiendo al solicitar al Profesional contar con experiencia en similares a los siguientes: Mantenimiento y/o reparación y/o construcción y/o mejoramiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de ambientes de infraestructura construida en establecimientos públicos como salud que tengan componentes de pintura, áreas verdes y/o componentes de instalaciones eléctricas. Esto siento restrictivo y limitando la participación de un profesional, por lo que se solicita ampliar la experiencia del Técnico cómo: Experiencia cómo Técnico Electricista y/o Electricista en servicios y/u obras en general; ya que el Técnico Electricistas labora a nivel nacional en distintos servicios y/u obra y/o mantenimientos, paradas de plantas, industrias, plantas, minería, etc., y es restrictivo solicitar en una terminología especifica, y así poder fomentar la mayor participación de postores y profesionales en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Órgano Encargado de las Contrataciones acoge la observación debiendo de suprimir en las bases integradas el termino (mantenimientos industriales)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto al EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en los servicios similares dice, "...QUE TENGAN COMPONENTES DE: *PINTURA, *AREAS VERDES Y/O COMPONENTES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS., lo cual vulnera el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Directiva N° 001 - 2019 - OSCE/CD y ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

En el numeral III. ACUERDO de la SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, punto 5, dice lo siguiente: Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite componentes y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Asimismo, el ACUERDO SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, establece la manera de presentar la ¿experiencia del postor en la especialidad¿, los cuales son únicamente:

- i. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- ii. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iii. Contrato y su respectiva constancia de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- iv. Contrato y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto total que implicó su ejecución.

Por lo descrito, se solicita al OEC suprimir dichos requerimientos que no se encuentran contempladas en las Bases Estándar reguladas mediante la Directiva Nº 001 - 2019 - OSCE/CD, todo con el fin de promover mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001 - 2019 - OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo encargado de las Contrataciones no acoge las observaciones en merito al Artículo 16. Requerimiento donde mensiona que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el inciso C. Experiencia del Postor en la Especialidad: Mantenimiento y/o reparación y/o construcción y/o mejoramiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o adecuación de ambientes de infraestructura construida en establecimientos públicos como salud que tengan componentes de pintura, áreas verdes y/o componentes de instalaciones eléctricas. Con lo requerido se evidencia direccionamiento para un determinado postor, por lo que se le solicita al OEC generalizar la experiencia de servicios similares a lo siguiente: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O HABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Organo Encargado de las Contrataciones acoge la observacion debiendo de suprimir en ls bases integradas el termino (establecimientos públicos como salud)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2025-MDH/SERVICIOS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¿MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE HUAL-GAYGAGA BAJA Y

PARQUE 14 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE HUAYLLAY PASCO ¿ PASCO 2025¿

Ruc/código : 20601277078 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 22:47:25

CERRADA

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se consulta al OEC sobre la Infraestructura Estratégica, en el literal 3.3. Infraestructura Estratégica del numeral 3.1. de los Términos de Referencia indica que: El proveedor deberá contar con un ambiente (local) para oficina y/o almacén para realizar acciones de coordinación y/o almacenamiento, la cual debe estar ubicado dentro de la jurisdicción del tramo a intervenir., lo cual deberá ACREDITAR con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Se solicita aclarar al OEC sobre dicha acreditación si va ser requisito de calificación, debido a que no se encuentra dentro del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, en caso sea acreditable se solicitar incorporara dentro del numeral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el Organo Encargado de las Contrataciones aclara que la Infraestructura Estratégica será requisito de calificación debiendo de agregarse en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: